



RENOVACIÓN ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Avenida Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2° piso, ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba – Facultad de Ciencias Sociales, representada por la Sra. Decana, **Mgter. María Ines Peralta**, con domicilio en Av. Haya de la Torre 2 Piso Pabellón Argentina s/n, de la ciudad de Córdoba – **Facultad de Ciencias Sociales (TRABAJO SOCIAL)**, en adelante “**LA FACULTAD**” por una parte, y por la otra La Secretaría de Políticas Sociales, Inclusión y Convivencia, representado en este acto por el Secretario, **Sr. Raúl Alejandro La Cava Papa** DNI N° 27.545.811, quien acredita poder suficiente con la documentación que se adjunta y forma parte del presente, con domicilio en 27 de Abril 784, cuarto Piso, de la Ciudad de Córdoba, en adelante “**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**” y **la alumna regular, de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, Astesano Ariana, DNI N° 42.892.222, numero de CUIL 27-42892222-6**, con domicilio en la calle Derqui 320, Barrio Nueva Córdoba de la ciudad de Córdoba, convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación y Gestión para una Ciudad Inclusiva, de la Secretaría de Políticas Sociales, Inclusión y Convivencia, de la Municipalidad de Córdoba, y que tendrá por objeto que el alumno/a, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26.427, continúe realizando actividades formativas relacionadas con su currícula académica en la Universidad, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante que el existente entre él y la Universidad Nacional de Córdoba, no generando ninguna relación jurídica laboral con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA donde realiza su práctica educativa.

SEGUNDA: LUGAR- DURACION- CARGA HORARIA: La pasantía se desarrollará en la sede de Subdirección de Infancias, Juventudes y Familias, en 27 de Abril 784 y oficinas de Infancias de los CPC de la Ciudad de Córdoba, y tendrá una duración de 6 meses a partir del 1 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, **con una carga horaria de 20 horas semanales**, a desarrollar de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 Horas.

TERCERA: ASIGNACION ESTIMULO: La Municipalidad de Córdoba, abonará al pasante la suma de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500) **en concepto de asignación estímulo**, suma de dinero esta de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 26.427, obligándose la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA a comunicar a la Universidad las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. A su vez la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA abonará a la Universidad (**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – Dirección de Área Económica Financiera, Av. Enrique Barros S/N Ciudad Universitaria - Córdoba**) un cinco por ciento (5%) del importe de la asignación estímulo mensual abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado.

CUARTA: OBLIGACIONES: La MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 24.557, acreditando dentro del término de diez (10) días de la incorporación de los pasantes su cobertura por el régimen de la Ley N° 24.557. Asimismo, La MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley N° 23.660 –Ley de Obras Sociales-.

QUINTA: La Facultad, designará como Docente Guía, a quien se menciona en la cláusula octava, que deberá elaborar un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante, en forma conjunta con el Tutor, en el marco de las disposiciones del Proyecto Pedagógico Integral.



Además, la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para la incorporación en el legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

SEXTA: EL PASANTE: El pasante, deberá:

1. Responder al Plan Pedagógico elaborado para el desarrollo de la pasantía en el lugar y con la carga horaria estipulada en la presente.
2. Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
3. Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA.
4. Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, formulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su periodo de pasantía.
5. Informar al Docente Guía sobre cualquier situación que modifique el Plan Pedagógico y las condiciones generales acordadas para el desarrollo y cumplimiento del mismo objeto del acuerdo.
6. Presentar un informe al finalizar la pasantía que deberá entregar al Docente Guía y Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades.

El incumplimiento por parte del pasante de cualquiera de las obligaciones antes enunciadas, quedara sujeto a las previsiones y disposiciones de la Ordenanza HCS N° 13/97

SEPTIMA: BENEFICIOS REGULARES Y LICENCIAS: El pasante recibirá todos los beneficios regulares que se acuerden al personal de la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA (días por vacaciones, días por examen, días por enfermedad y régimen de asistencia). En caso de un examen parcial el pasante contara como mínimo el día de su realización. Y si se tratare de un examen final, el día hábil anterior y el de su realización. En cualquier caso, el pasante deberá informar a la Institución con una antelación de dos (02) días dicha circunstancia y presentará luego el pertinente certificado expedido por las autoridades de la facultad.

OCTAVA: TUTORES, DOCENTES GUIÁS – DESIGNACIÓN: A los efectos de la implementación, seguimiento y evaluación de la presente pasantía se designa por parte de la Facultad, como Docente Guía a la Profesora de la carrera de Lic. en Trabajo Social, Prof. Nicolás Gimenez Venecia DNI N° 34.990.220 con domicilio legal en Av. Enrique Barros s/n Ciudad Universitaria, Facultad de Ciencias Sociales -Trabajo Social de la Universidad Nacional de Córdoba y por parte de la Municipalidad de Córdoba a la Lic. en Trabajo Social Carolina Salido, con domicilio en calle 27 de Abril 784 de la ciudad de Córdoba, quienes elaboraran de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos de la pasantía. Plan este que se incorporará al legajo individual del pasante y será notificado fehacientemente al mismo y constituirá el objeto de las actividades del pasante en la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA. Tanto el tutor como el Docente Guía en función de las obligaciones que les impone la Ley N° 26.427, prestan conformidad a sus designaciones suscribiendo al pie del presente.

NOVENA: REGISTRACION: una vez firmado este Acuerdo, se notificará fehacientemente al Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 26.427.



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

DECIMA: En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo dispuesto por la Ley N° 26.427 y sus respectivas reglamentaciones.

DECIMA PRIMERA: El presente acuerdo podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de quince (15) días, no dando derecho a percibir compensaciones y/o indemnizaciones de cualquiera naturaleza.

DECIMA SEGUNDA: RESOLUCION DE CONFLICTOS: Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, a los efectos de dirimir las controversias que se pudieran suscitar con motivo de este Acuerdo.

En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de las partes a los fines de cumplimentar las disposiciones de la Cláusula Décima Segunda, en la ciudad de Córdoba, al día 06 del mes de Junio de 2023.

Mgter. María Inés Peralta
 Decana
 Facultad de Ciencias Sociales
 Universidad Nacional de Córdoba

Facultad Firma:

ST. PAULA CAVA PAPA
 SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES,
 INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Municipalidad firma:

Ariana Astesano

Pasante Firma:

Carolina Salido

Tutor Firma:

Nicolás Álvarez Venegria

Lic. CAROLINA SALIDO
 Trabajadora Social - M.P. 2581
 COORDINADORA ZONA 1
 Subdirección Infancias, Juventudes y Familias

Docente Guía Firma:



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Renovación Acuerdo Astesano Ariana

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.